



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 309
(28 de diciembre de 2020)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 013 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, entre otros, en los procesos que la entidad adelanta para adquirir bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Control (OAPC - Equipo de Desarrollo Físico), promovió la contratación de la interventoría para la Obra Civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto "El ensueño" de la Sede Tecnológica; lo anterior, en armonización con el Plan Plurianual de Inversión, Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 y Plan Distrital de Desarrollo, en específico, el proyecto 7896 - Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actividad 2.2: Contratar la Interventoría de las obras de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparación locativa, relacionada con el proceso de contratación solicitado.

Que esta actividad, a su vez, se enmarca en el subproyecto de ampliación de la Facultad Tecnológica y, dado que la puesta en funcionamiento de las dos (2) nuevas edificaciones que amplían la Facultad Tecnológica está programada para el primer semestre del 2021, se requiere de manera imperiosa iniciar con las actividades de obras complementarias, estas últimas sujetas a las entregas de los diseños por parte del Consorcio Ingeniería Urbanística, con motivo de la ejecución del Contrato de consultoría 1094 de 2020, los que fueron recibidos por la entidad en el mes de noviembre del presente año.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 309
(28 de diciembre de 2020)

Que el presupuesto para cumplir este compromiso y, en consecuencia, efectuar la correspondiente contratación, es hasta de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.797.979,00 M/Cte.), I.V.A. incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 3650 del 2 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la entidad.

Que, en virtud de su autonomía, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y por solicitud expresa de los miembros del Comité asesor de contratación, el presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, en aras de cumplir con los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, libre concurrencia y planeación, consagrados en los Acuerdos 02 y 03 de 2015, en su orden, *"Por medio del cual se adoptan políticas de Transparencia y Anticorrupción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, y *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*.

Que, en este orden, se requiere seleccionar un contratista que cuente con la experticia técnica, la capacidad financiera y jurídica, así como con un equipo de profesionales expertos en las materias objeto de inspección, vigilancia y control, lo cual se garantiza si se agota un procedimiento de selección contractual como la convocatoria pública, cuyo procedimiento está previsto en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de contratación de la institución.

Que, en sesión No. 087 del día 27 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la Convocatoria Pública No. 012 de 2020, cuyo objeto es realizar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto El Ensueño de la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, durante el periodo comprendido entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2020, presentó observaciones al proyecto pliego de condiciones la empresa PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

Que, mediante Resolución No. 290 del 09 de diciembre de 2020, el suscrito Rector ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 013 de 2020, con el objeto de seleccionar un oferente que presente las mejores condiciones para realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 012, QUE TENDRÁ COMO OBJETO 'CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 309
(28 de diciembre de 2020)

COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO 'EL ENSUEÑO' DE LA SEDE LA TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS'...

Que, en el período de tiempo dispuesto para ello, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que, el 16 de diciembre de 2020, a las 2:00 p.m., mediante audiencia pública virtual, llevada a cabo a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, se cerró el proceso, habiéndose presentado una (1) propuesta, a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	SOLIUN INGENIERÍA SAS.	NIT: 901114547-5	592	SI	Seguros del Estado No.15-44-101236074	\$101.781.275

Que, el 16 de diciembre de 2020, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó el Comité Evaluador de la Convocatoria Publica No. 013 de 2020.

Que, en sesión No.105 del día 17 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas revisó, avaló y autorizó la publicación de los resultados de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, que dio como resultado el siguiente:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION INICIAL				
EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
SOLIUN INGENIERÍA SAS.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 18 y 22 de diciembre de 2020, no se recibieron observaciones a la evaluación de admisibilidad.

Que, en sesión No.109 del 23 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, con base en las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras presentadas por el Comité Evaluador, autorizó la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 309
(28 de diciembre de 2020)

publicación de la evaluación definitiva y la correspondiente asignación de puntaje, que dio como resultado el siguiente:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION INICIAL				
EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
SOLIUN INGENIERÍA SAS.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

PROPONENTE HABILITADO	ASPECTOS TÉCNICOS	PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONÓMICA (490 PTS)	FACTOR DE DISCAPACIDAD (10 PTS)	TOTAL PUNTAJE
SOLIUN INGENIERÍA SAS.	400	100	490	10	1000

Que, con base en las evaluaciones elaboradas por el Comité Evaluador, el Comité Asesor de Contratación recomendó al suscrito Rector, como ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública No. 013 de 2020, por la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.781.275,00 M/Cte.), IVA incluido, demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, a la empresa SOLIUN INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.114.547-5.

Que, el día 28 de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m., se realizó la “audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta”, a través del aplicativo google (Meet), bajo el link: meet.google.com/osj-gnbb-tuv.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 013 de 2020, cuyo objeto es contratar la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2020, QUE TENDRÁ COMO OBJETO REALIZAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO EL ENSUEÑO DE LA SEDE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*, a SOLIUN INGENIERIA S.A.S., con NIT 901.114.547-5, por la suma de CIENTO UN MILLONES



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 309
(28 de diciembre de 2020)

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.781.275,00 M/Cte.), IVA incluido, y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, disponer que la Oficina Asesora Jurídica elabore la correspondiente minuta, con fundamento en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2020

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Carlos Hernán Castellanos	Profesional Contratista VAF	